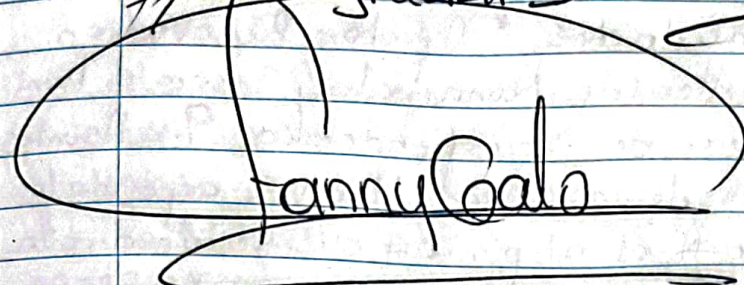
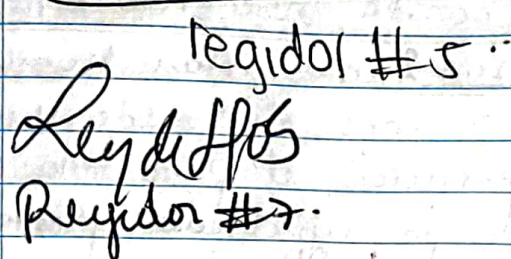
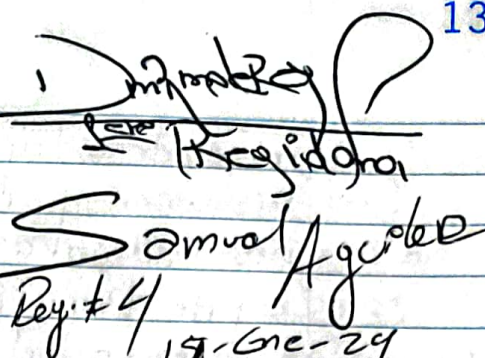
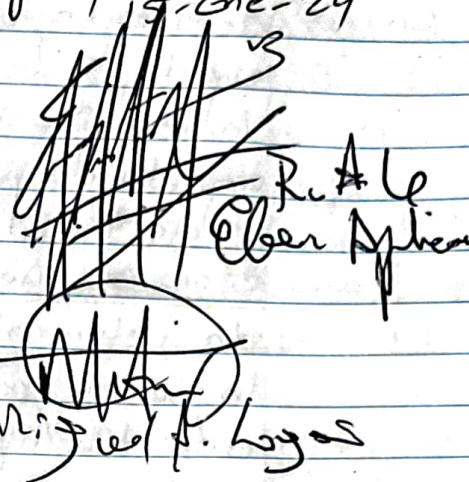

Regidor #3


Fanny Galo

Regidor #5

Regidor #7


Regidor #4
5. ene - 24


R. A. L.
Eber Aplicano

h.c. Miguel P. Lagos

Acta # 01-2024

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día lunes 15 de Enero del año 2024 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria en el salón consistorial de la Municipalidad, Sesión presidida por el Alcalde Municipal P. N. Quintín Javier Soñano Pérez y con el acompañamiento por los regidores (cos) en su orden: Dolores Rosabeth Banegas Brizuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argeñal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fanny Jeaneth Sánchez Galo, Eber Aplicano Valladares, Leydi Carolina Carranza Hernández, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. con excusa el Vice-Alcalde Municipal Miguel Ángel Lagos. Además contamos con la presencia de los Abogados Alex D'Vicente y Maycol Xavier Benavides. Se desarrollo agenda preparada:

1.- Oración al creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- * Delegación de la Hacienda Municipal Al Alcalde Municipal con base al Artículo No. 69 Primer Pá-

rrafo de la ley de Municipalidades, * Análisis, Discusión y Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias, en Base al Artículo No. 32 de la Ley de Municipalidades, * Aprobar Renovación de Fianza del Alcalde Municipal y Tesorera Municipal, 8.- Lectura de Correspondencia, 9.- Asuntos Varios, 10.- Cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto # 01 al punto # 04, se desarrolla punto # 05 5.00.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR : La Secretaria Municipal da lectura al Acta # 24-2023, el Alcalde Municipal lo somete para su aprobación, el pleno de la Corporación Municipal lo dan por aprobada y estampan su firma al final del Acta. 6.00.- DICTAMEN Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS : Se sometieron para su aprobación (09) Nueve Solicitudes de dominios plenos. Vea Acta No. 01-2024. 6-A.- Conceder dominio pleno y remediada a : Carlos Alexis Estrada Alvaraz con DNI 0601-1974-00820, ubicado en Barrio San Luis con clave catastral 81-13-08-01, el área total del terreno mide 257.52 Mts² "369.35 Vr²", cuyo Valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 18,363.00. "Dieciocho mil trescientos sesenta y tres lempiras exactos". Certifíquese. 6-B.- Conceder dominio pleno a : Santos Caseres Lopez con DNI- 0712-1976-00283 y María Antonietta Hernandez con DNI- 0601-1978-03369, ubicado en Barrio El Progreso con clave catastral 56-06-06-01, el área total del terreno mide 301.85 Mts² "432.22. Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 12,410.43 "Doce mil cuatrocientos diez lempiras con 43/100". Certifíquese. 6-C.- Conceder dominio pleno a : Alex Armondo Zelaya Medina con DNI- 0601-1987-01965, ubicado en Barrio Sagrado Corazón con clave catastral 45-15-05-01 el área total del terreno mide 671.25 Mts² "962.75 Vr²" cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 9,748.12 "Nueve mil setecientos cuarenta y ocho lempiras

consenso. Certifíquese. **6-D.-** Conceder dominio pleno a: Martha Dilia Barahona con DNI - 0601-1971-00039 actuando como Estipulante de tercero del señor Rony Fabiano Amador Martínez con DNI - 0601-2000-03193, ubicado en Barrio Brisas del sur con clave catastral 04-25-10-09, el área total del terreno mide 376.50 Mts² "540.00 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 10,371.00 "Diez mil trescientos Setenta y un lempiras exactos". Certifíquese. **6-E.-** Conceder dominio pleno y remediada a: Lorena Lagos con DNI - 0601-1968-01900, Nelson Lagos con DNI 0610-1984-00737, María Herclia Quiroz Lagos con DNI - 0601-1949-00213, Jorge Alberto Veroy Quiroz con DNI - 0601-1979-02711, Josué Iván Estrada Quiroz con DNI - 0601-1995-00916 y Faviola Celene Eraso Lagos con DNI - 0601-1990-00144, ubicado en Barrio Capaños con clave catastral 22-28-11-01, el área total del terreno mide 806.93 Mts² "1157.35 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 58,924.40 "cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro lempiras con 40/100". Certifíquese.

6-F.- Conceder dominio pleno a: Alcaldía Municipal de Choluteca con RTN - 06019995192476, ubicado en Barrio Morazan con clave catastral 17-08-18-09, el área total del terreno mide 207.70 Mts² "297.89 Vr²"; el valor o pago es exonerado. Certifíquese. **6-G.-** Conceder dominio pleno a: Alcaldía Municipal de Choluteca con RTN - 06019995192476, ubicado en Barrio El Estadio con clave catastral 23-05-01, el área total del terreno mide 6,972.25 Mr² "10,000 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal ha sido exonerado el pago. **6-H.-** Conceder dominio pleno a: Alcaldía Municipal de Choluteca con RTN - 06019995192476, ubicado en Barrio El Estadio con clave catastral 23-05-01, el área total del terreno mide 6,972.25 Mr² "10,000 Vr²", cuyo valor ha sido exonerado. Certifíquese.

6-I.- Conceder dominio pleno a: Alcaldía Municipal de Choluteca con RTN - 06019995192476, ubicado en Barrio El Estadio con clave catastral 23-05-01, el área total del terreno mide 6,972.25 Mr² "10,000 Vr²", cuyo valor ha sido exonerado. Certifíquese.

quese. **6-I** - Conceder dominio pleno a: Alcaldía Municipal de Cholulaca con R.T.U.-0601 9995192476, ubicado en Barrio El Estado con clave catastral 23-05-01, el área total del terreno mide 4,912.48 Mts² "7,048.7701", cuyo valor ha sido exonerado. Certifíquese. En el punto 6-6, 6-7 y 6-I corresponden al Estadio Fausto Flores Lagos. **6-J** - Se da lectura para su aprobación un dictamen legal del expediente administrativo No. 23-06-2022. El pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado dicho dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Auerda **6** da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente No. 23-06-2022, contentivo en reclamo administrativo. Presentado por la Sociedad Denominada MEGASUPPLY S.A. actuando como su apoderado legal el Abogado Oscar Edgardo Gonzales Guillen, se aprobó lo siguiente: **1.-** Debe declararse SIN LUGAR los incidentes. **2.-** Que se continúe el trámite administrativo y se proceda a apertura de los medios de prueba. Certifíquese **6-K** - CORPORACIÓN MUNICIPAL A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). VISTO **6** Para emitir Resolución No. 01-15-01-24 en el expediente administrativo de solicitud dominio pleno sobre un solar ejidal urbano, presentada por la Señora Maria Cristina Espinal Osorio, sobre un solar urbano, ubicado en el Barrio Iztoaca, de este Municipio, así como la formal oposición a la petición presentada por el Señor CARLOS ROBERTO ARGENTEL ESPINAL, resolución que se emite en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1)** **6** Que el presente acto consiste en la solicitud de dominio pleno sobre un solar ejidal urbano presentada por la Señora Maria Cristina Espinal Osorio en fecha 30 de mayo de 2022, so-

para un inmueble ubicado en Barrio Iztoca de esta ciudad de Choluteca, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: colinda con propiedad de Banco del País, AL SUR: colinda con propiedad de Leche Leyde; AL OESTE: colinda con Río Fátima. AL ESTE: colinda con propiedad de Fausto Isidro Martínez Espinal.

CONSIDERANDO (2): Resulta que en fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), compareció a esta Municipalidad, el señor Carlos Roberto Argüenal Espinal, oponiéndose a la solicitud de dominio pleno presentada por la señora María Cristina Espinal Osorio, quien alega que parte del área pretendida por esta última se encuentra comprendido dentro de su propiedad, con una distancia de 4.60 metros y en el punto 4-5 una cantidad de 1.08 metros, y del punto 5-6 una cantidad de 7.48 metros; a posición que fue admitida mediante providencia de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veintidós (2022), dándose el trámite incidental correspondiente. CONSIDERANDO (3): Que

Seguido que fue el procedimiento, se puso en traslado de las actuaciones a la señora María (Isabel) Cristina Espinal Osorio, quien en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) por intermedio de su apoderada legal la Abogada OSKARITA NICOLLE BENAVIDES ROSA contestó la oposición planteada por el señor Carlos Roberto Argüenal Espinal. CONSIDERANDO (4): Que en providencia de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Municipalidad

aperturó a pruebas el procedimiento administrativo por el término de veinte (20) días hábiles para que las partes propusieran y evaluaran toda la prueba que estimaran pertinente, siendo utilizado este término por ambas partes. CONSIDERANDO (5): Que la parte opositora propuso y fue admitido el medio de prueba Documental Público consistente en: 1) copia del Instrumento Público número 818 que corre adjunta al folio número 9 a folio

número 35; 2) Copia de plano catastral extendido por la Municipalidad que corre agregado al expediente mediante folio número 4. CONSIDERANDO (6)º: Que, en virtud de lo anterior, y a petición de la parte peticionada la Municipalidad ordenó de oficio la práctica del medio de prueba INSPECCIÓN misma que se practicó en fecha uno (01) de marzo del año dos mil Veintetres (2023), en la cual según informe rendido por la Ing. Sory Gisela Espinal en su condición de Directora del Departamento de Ordenamiento Territorial se constató que las medidas de la propiedad del Señor Carlos Acuña si están correctas, conforme al documento de escritura y se realizaron en presencia de ambas partes. - Se adjunta plano con las medidas realizadas en campo y conforme a documento de escritura (ver folio 108). En el caso de la propiedad de doña María Cristina Espinal Osorio, ella no presenta en este expediente ningún documento de escritura registrado en el Instituto de la Propiedad, sin embargo ella estaba solicitando dominio pleno por posesión en esta Municipalidad, presentando la constancia del Patronato en la cual se afirma que las medidas correspondientes son las siguientes: del punto #1 al #2 56.36m, del punto #2 al punto #3 46.37m, del punto #03 al punto #4 40.50m, del punto #4 al #5 28.40m, del punto #5 al #6 39.50m, del punto #6 al #7 18.40m. Con un área de 2,621.76m² por tanto esta dependencia no puede proporcionar un plano catastral de esta propiedad ya que no se cuenta con el documento de escritura o dominio pleno.

CONSIDERANDO (7)º: Que en fecha quince (15) de diciembre del dos mil Veintetres (2023) la Asesoría Legal emitió la opinión legal:

PRIMERO: Que la corporación Municipal debe de de-

clarar con lugar la oposición a la solicitud de dominio pleno sobre un solar ejidal urbano, por lo cual esta Municipalidad no deberá extender dominio pleno sobre el área que se encuentra en los puntos 2-3 colindante que están dentro de su propiedad, con una distancia de 4.60 metros y en el punto 4-5 una (distancia) cantidad de 1.08 metros, y del punto 5-6 una cantidad de 7.48 metros del plano aportado por la parte opositora (ver folio 4). SEBUNDO: La Señora María Cristina Espinosa Osorio podrá continuar el proceso de solicitud de dominio pleno sobre el resto de la propiedad pretendida siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para su otorgamiento. CONSIDERANDO (8): Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley". CONSIDERANDO (9): Que los actos de la Administración Municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa siguiente: 1) La Constitución de la República; 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras; 3) La Presente Ley; 4) Las Leyes administrativas especiales; 5) Las Leyes especiales y generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la presente Ley; 7) Los demás Reglamentos generales o especiales; 8) La Ley de Policía es lo que no se oponga a la presente Ley; y 9) Los principios generales del derecho público. CONSIDERANDO (10): Que de conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "La Resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas

por aquellos". - POR TANTO : esta Alcaldía Municipal de Choluteca, en fundamento a los Artículos : 298, 299, 300, 301, 302 de la Constitución de la República, 717 del código civil, Artículos 25 numeral 11), 66 y 70 de la Ley de Municipalidades, 12, 13 del Reglamento General de Municipalidades, Artículos 17, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 60 letra a), 61, 62, 66, 69, 72, 83, 87 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. RESUELVE : PRIMERO : Declarar con lugar la oposición a la Solicitud de dominio Pleno sobre un solar ejidal urbano, por lo cual esta Municipalidad no deberá extender dominio pleno sobre el área que se encuentra en los puntos 2-3 colindante que están dentro de su propiedad, con una distancia de 4.60 metros y en el punto 4-5 una cantidad de 1.08 metros, y del punto 5-6 una cantidad de 7.48 metros del plano aportado por la parte opositora. SEGUNDO : La Señora María Cristina Espinal Osorio podrá continuar el proceso de Solicitud de Dominio Pleno sobre el resto de la propiedad pretendida siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para su otorgamiento. TERCERO : Una vez firme la presente Resolución se procede conforme a derecho. CUARTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de Apelación. QUINTO : Debiéndose extender certificación íntegra a las partes interesadas una vez notificadas. Certifíquese. Firma y Sello - Alcalde Municipal. - Firma y Sello - Secretaría Municipal. NOTIFIQUESE. 7.00. - * DELEGACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL AL ALCALDE MUNICIPAL CON BASE AL ARTÍCULO NO. 69 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, * ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS EN BASE AL ARTÍCULO NO. 32 DE LA

LEY DE MUNICIPALIDADES, * APROBAR RENOVACIÓN DE FIRMA
DEL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL o el Alcalde

Municipal propone en carácter de moción que en cumplimiento al Artículo 69 de la ley de Municipalidades en concederme la Hacienda Municipal, es secundado por el regidor José Flores, se somete a votación votos a favor o Dolores Banegas, Eleodoro Sánchez, Oscar Argüello, Fany Sánchez, Leydi Hernández, Eber Aplicano, David Carranza, Cristóbal Rodríguez, José Flores, voto en contra: Samuel Aguilera por los errores administrativos en el uso incorrecto del presupuesto que se va veniendo dando de los años anteriores. La regidora Leydi Hernández en esta ocasión aprueba depositando mi confianza de que se ejecute el presupuesto como tal, el regidor Eber Aplicano también aprueba con la salvedad que se ejecuten los fondos 2024 así como esta planificado. Por lo cual la propuesta ha sido aprobado por mayoría de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda o se le concede al señor Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soiano Pérez, la administración delegada de la Hacienda Municipal durante el año fiscal, iniciando el periodo a partir del 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre del año 2024, dando cumplimiento a la Ley de Municipalidades vigente capítulo V de la Hacienda Municipal, capítulo I de la Administración General, Artículo No. 69 y Artículo No. 14 de la Normas de Administración Presupuestaria Año 2024. Certifíquese de ejecución inmediata. 7-A.- El Alcalde Municipal somete para su aprobación el calendario de sesiones ordinarias en cumplimiento al Artículo No. 32 de la Ley de Municipalidades, el regidor Samuel Aguilera hace dos observaciones porque en la última quincena se hará el 30 y no el 31, el Alcalde responde porque el 31 de enero se realizará la sesión de cabildo abierto, el regidor Aguilera pide que se cambie la fecha de la sesión del miércoles 27 de marzo se traslade para el día martes 26 de

marzo, ya habiéndose analizado el Alcalde lo propone para su debida aprobación, es secundado por la regidora Dolores Banegas aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acienda da por aprobado el CALENDARIO para sesiones Ordinarias correspondiente al periodo AÑO 2024 en aplicación a la ley de Municipalidades ARTICULO No. 32, quedando establecido de la siguiente manera:

MES	DIA	FECHA	HORA
ENERO	LUNES	15	4:00 p.m.
	MARTES	30	4:00 p.m.
FEBRERO	JUEVES	15	4:00 p.m.
	JUEVES	29	4:00 p.m.
MARZO	VIERNES	15	4:00 p.m.
	MARTES	26	4:00 p.m.
ABRIL	LUNES	15	4:00 p.m.
	MARTES	30	4:00 p.m.
MAYO	MIERCOLES	15	4:00 p.m.
	VIERNES	31	4:00 p.m.
JUNIO	VIERNES	14	4:00 p.m.
	VIERNES	28	4:00 p.m.
JULIO	LUNES	15	4:00 p.m.
	MIERCOLES	31	4:00 p.m.
AGOSTO	JUEVES	15	4:00 p.m.
	VIERNES	30	4:00 p.m.
SEPTIEMBRE	JUEVES	12	4:00 p.m.
	LUNES	30	4:00 p.m.
OCTUBRE	MARTES	15	4:00 p.m.

	JUEVES	31	4:00 p.m.
NOVIEMBRE	VIERNES	15	4:00 p.m.
	VIERNES	29	4:00 p.m.
DICIEMBRE	VIERNES	13	4:00 p.m.
	VIERNES	27	4:00 p.m.

certifíquese de ejecución inmediata. **7-B.** - Se da lectura a la Solicitud presentada por la Gerente (Administrativa) Financiera Delmy Najar, pide la aprobación de la renovación de las fianzas del Alcalde Municipal y Tesorera Municipal por el valor de Lps. 500,000.00; el Alcalde Municipal lo somete para su aprobación lo solicitado, es secundado por la regidora Fany Sánchez y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda **B** por unanimidad de votos **B** da por aprobada la renovación de las fianzas del Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez y Tesorera Municipal Bessy Johana Sánchez Martínez (Del 25 de enero del 2024 al 25 de enero del 2025) a la póliza colectiva de fianzas de la AMHON, así mismo, autorizar a la AMHON la del valor que corresponde por la adquisición de esas fianzas de los fondos de matrícula de vehículo que la AMHON administra a los municipios. certifíquese de ejecución inmediata. **B.00.** - LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CIA **B** Se da lectura a la Solicitud presentada por parte del Gerente General Ludynl Oporto de la Empresa Aguas de Choluteca, donde pide que se exoneren de los intereses moratorios de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, barrido de calles, desechos sólidos y además la autorización para realizar el cálculo del interés por mora con una rebaja del 3% al 1% mensual; el Alcalde Municipal propone que sea aprobado lo solicitado, es secundado por el regidor Elodoro Sánchez y es aprobado por unanimidad de votos.

Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o **A.-** Instruir al Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca S.A. DE C.V., la exoneración de Intereses moratorios a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024. A todos los usuarios del Servicio de agua potable, alcantarillado Sanitario, desechos sólidos, barrido de calles que tiene deudas pendientes con la Empresa Aguas de Choluteca S.A. DE C.V. **B.-** Instruir al Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca S.A. DE C.V., la autorización para realizar el cálculo del interés por mora con una rebaja del 3% al 1% mensual a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024. certifiqúese de ejecución inmediata.

B-A.- Se da lectura a la solicitud presentada por el Jefe de compras y suministros pide autorización para la impresión de 1000 talonarios de cobro utilizados en el Mercado Inmaculada concepción; el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado lo peticionado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o La solicitud realizada por el jefe del Departamento de compras y suministros ha sido aprobada. se ha otorgado la autorización para imprimir mil (1000) talonarios de cobro destinados al Mercado Inmaculada concepción, comprendido desde el número 03045603 hasta el 01095600, en respuesta a la requisición número 655513. certifiqúese de ejecución inmediata. **B-B.-** La Corporación en pleno dan por aprobado y recibido el informe bindado por el departamento de catastro donde actualizaron la ficha catastral no.

17-08-18-09 a favor de la Municipalidad y se autoriza al Asesor Legal poder inscribir el dominio pleno ante el CAS. **B-C.-** Se da lectura a los informes presentados por el departamento de

catastro en relación a la solicitud de dos ciudadanas sobre reubicación de terreno, el pleno de la Corporación Municipal ordenan en trasladar los informes al Departamento de Asesoría Legal para que emita opinión. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Traslada al Departamento de Asesoría Legal los informes generados por el departamento de catastro en relación con la reubicación de las ciudadanas Cristiana María Guerrero García y Sara Maribel Baquerdano Lindo. Se solicita que el departamento de Asesoría Legal emita una opinión jurídica ante el pleno de la Corporación sobre este asunto. certifiqúese de ejecución inmediata. E-D- Se da lectura al dictamen legal en cumplimiento al Acta No. 03-2023 sobre Solicitud de creación de cable catastral y venta Municipal presentada por la Señora María Marcos Díaz; el pleno de la Corporación Municipal don por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Se aprueba el dictamen legal emitido por el departamento de Asesoría Legal, relacionado a la solicitud presentada por la ciudadana María Marcos Díaz. Dicha solicitud se refiere a la asignación de una clave catastral y venta Municipal de un terreno ubicado en Barrio El cortijo. Luego de una exhaustiva revisión, se ha determinado que la solicitud reúne los requisitos necesarios y es procedente. La manera de llevar a cabo esta asignación es a través de una venta Municipal. Debiendo formalizar el proceso, se establece la obligación de efectuar un pago por el monto de Lps. 445, 881.59. Este pago deberá ser realizado a la Tesorería Municipal antes de proceder a la siguiente etapa. Una vez recibido, el pago correspondiente se procederá a la creación de la clave catastral solicitada y se otorgarán los derechos de propiedad plena mediante una venta municipal. certifiqúese de ejecución inmediata.

B-E - Se da lectura al dictamen legal en relación a la solicitud presentado por el señor Ramiro Ordóñez Muñoz Sobre creación de clave catastral y venta Municipal en dominio pleno. La Corporación en pleno dan por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades

Acuerdos 8 Se aprueba el dictamen legal emitido por el departamento de Asesoría Legal, relacionado a la solicitud presentado por el ciudadano Ramiro Adalid Ordóñez Soziano. Dicha solicitud se refiere a la asignación de una clave catastral y venta municipal de un terreno ubicado en Barrio San Luis. Luego de una exhaustiva revisión, se ha determinado que la solicitud reúne los requisitos necesarios y es procedente. La manera de llevar a cabo esta asignación es a través de una venta Municipal. Debiendo formalizar el proceso, se establece la obligación de efectuar un pago por el monto de Lps. 229, 749.29. Este pago deberá ser realizado a la Tesorería Municipal antes de proceder a la siguiente etapa. Una vez recibido el pago correspondiente, se procederá a la creación de la clave catastral solicitada y se otorgaran los derechos de propiedad plena mediante una venta Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. 9.00 - ASUNTOS VARIOS 9

el Alcalde Municipal es portador de una solicitud por parte del Gerente General Ludin Osorio de la Empresa Aguas de Choluteca, da lectura a la misma donde pide que se condone en un 100% de los intereses moratorios multas y recargos y el 50% del capital de los diferentes mercados Municipales, deudas acumulados al 31 de diciembre del 2013 y el restante 50% del capital harán planes de pago iniciando con una prima y la diferencia la pagaran mediante planes

de pagos mensuales con vencimientos al 31 de diciembre del año 2024, el Alcalde hace saber que esto debe de socializarse bien con todos los locatarios para que puedan ponerse al día, se les está dando buenos beneficios y sumándole también todas las mejoras en infraestructura de las calles, la regidora heydi Hernandez dice que es posible que se puedan dar buenos resultados sabiendo socializarlo, el Alcalde comenta que esta es una manera de incentivar por lo de la GRANTERPA pero los autobuses siempre ingresaron a los Mercados, los vendedores van a poder entender este gran beneficio, el regidor Samuel Aguilera toma la palabra es del criterio estar de acuerdo con lo peticionado, el unico punto que veo debil es que no tenemos la garantía de recuperar la mora, podemos usar algo que esa condonación del 50% solo sea para aquellos que decidan realizar el plan de pago y pagadero en este 2024, por eso pido que además (y que) se le aplique fecha de vencimiento o plazo para que firmen el plan de pago y que ellos sean los que reciban el beneficio de la exoneración, es por eso que sea a partir del 16 de enero al 16 de febrero, el regidor Cristobal Rodriguez toma la palabra expone que si debemos de buscar la manera de hacer que se pueda recuperar dicha mora es por ello que se debe incentivar con regalos o un viaje a final del año, el regidor José Flores expone que la comisión de los Mercados deben de hacer un trabajo importante para socializar este beneficio, ya habiéndose discutido y analizado lo solicitado el Alcalde propone que se apruebe tomando en cuenta la opinión de los regidores Aguilera y Rodriguez, es secundado por el regidor Oscar Argüen y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda 8 conceder facultades al consejo de Administración y a la Gerencia de la Empresa

Aguas de Choluteca para llevar a cabo las siguientes medidas: **1).** Exonerar en su totalidad del 100% los intereses moratorios, multas y recargos, así como el 50% del capital, a todos los locatarios de los Mercados San Antonio, El Rápido e Inmaculada Concepción que presenten deudas acumuladas con la empresa hasta el 31 de diciembre del año 2023. **2).** Respecto al restante 50% del capital pendiente, se establecerán planes de pago que iniciarán con una prima. La diferencia se abonará según lo estipulado en el plan de pagos de manera mensual, con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2024. Se otorgará un plazo de un mes, a partir del 16 de enero hasta el 16 de febrero, para que los locatarios se presenten a las instalaciones de la empresa y formalicen el plan de pago. La cancelación se efectuará de acuerdo con el monto de la deuda y la situación económica de cada locatario. **3).** Se autoriza la realización de una rifa, donde participarán todos los usuarios de la Empresa Aguas de Choluteca que estén al día con sus pagos. Dicha rifa se llevará a cabo el 30 de diciembre del presente año, y como premio se contemplará algún artículo o un viaje. **4).** Se autoriza la publicación en todos los medios de comunicación la notificación oficial de la exoneración concedida a todos los locatarios de los Mercados San Antonio, El Rápido e Inmaculada Concepción. Certifíquese de ejecución inmediata. **5.- A.-** El Alcalde Municipal propone en carácter de moción como una medida de seguridad que la Corporación Municipal le autorice poder hacer un cambio en su firma con el objetivo de poder fortalecer los mecanismos de seguridad en la emisión de los documentos y

garantizar la autenticidad de la misma, es secundado por la regidora Dolores Banegas y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda:

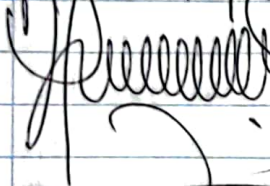
1.- El Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez, ha sido autorizado para llevar a cabo el cambio de firma como medida de seguridad a partir del quince (15) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024). Esta decisión tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de seguridad en la emisión de documentos oficiales y garantizar la autenticidad de las firmas en nombre de la Municipalidad. Conientes de la importancia de este proceso, se deberá notificar a todos los departamentos internos de la Municipalidad, así como a las diferentes instituciones y organismos pertinentes sobre el cambio de firma del Alcalde Municipal. A su vez se insta a todas las áreas de la Municipalidad y a las instituciones involucradas a actualizar sus registros y sistemas para reflejar la nueva firma a partir de la fecha mencionada. Cualquier documento que sea presentado con la firma anterior del Alcalde Municipal quedará sin ningún valor y efecto a partir de dicha fecha. 2.- Se adjunta al presente documento la firma oficial del Alcalde Municipal, P.M. Quintín Javier Soriano Pérez. certifiqúese de ejecución inmediata.

3.- El Alcalde Municipal propone en carácter de moción aprobar la fecha 31 de enero para llevar a cabo el cabildo Abierto para la presentación de la Rendición de cuentas, tal como lo establece la ley de Municipalidades. es secundado por el regidor Eber Josué Aplizano y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda se aprobó establecer el cabildo Abierto de la Rendición de cuentas "Presupuesto Ejecutado del año 2023 y Presupuesto proyectado

para el año 2024", el día miércoles 31 de enero del año 2024 a las 5:00 p.m. en la Plaza cívica del Maestro en Barrio El Estadio; esto en cumplimiento al Artículo 59-D de la Ley de Municipalidades. certifiquese de ejecución inmediata. **9-C.-** El regidor José Antonio Flores propone en carácter de moción otorgar una ayuda económica a favor de la ciudadana Flor de María Quicor quien padece de la enfermedad de cáncer y necesita sufragar gastos médicos y no los puede cubrir por ser una persona de escasos recursos económicos, pido que se otorgue una ayuda de 30,000 lempiras, es secundado por el Alcalde Municipal y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Da por aprobada la solicitud de ayuda económica por la cantidad de Lps. 30,000.00 (Treinta mil lempiras exactos) a favor de la ciudadana FLORE DE MARIA QUICOR con DNI NO. 0601-1970-01947, para costear gastos médicos en concepto de tratamientos contra cáncer de mama. Se da instrucciones al gerente general y tesorero Municipal poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económica. certifiquese de ejecución inmediata. **9-D.-** El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que el departamento de catastro inspeccione el terreno donde está ubicado la Escuela de Zorro Mudos nosotros como Municipalidad aportamos en la construcción del edificio; y fingo conocimiento que ya no está funcionando dicha escuela y que unas personas se han posicionado del lugar, se debe investigar, es secundado por el regidor Oscar Aguirre y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facul-

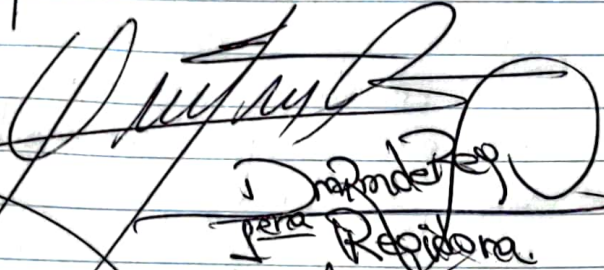
Jades Awerda: Se ordena al Departamento de catastro llevar a cabo una inspección in situ en el bien inmueble que alberga la Escuela de Zorolmudo, ubicada en el Barrio La Providencia de nuestra jurisdicción. La finalidad de esta inspección es obtener información detallada sobre la posesión actual del mencionado terreno y, de manera adicional, verificar la naturaleza jurídica del mismo. La información recopilada deberá ser presentada de manera detallada y clara en un informe que será proporcionado al pleno de la Corporación Municipal. Certequese de ejecución inmediata. **9-E.** - El Alcalde Municipal habla sobre el problema de los límites territoriales y le cede la palabra al Abogado Mayeal Benaides donde expone que se declara sin lugar el recurso que nosotros presentamos pero solo del Municipio de Namasique, ya tenemos la resolución quedando vigente tal como quedo al inicio a favor por Namasique, lo queda en este momento es ir a dar lucha a la corte, el Alcalde sugiere que debemos buscar el apoyo con el Arquitecto Zuriga quien tiene mucha documentación que nos favorezca; Nosotros en su momento íbamos a presentar un escrito a la MACCIT para defendernos pero resulta que ellos se retiraron; el Abogado Alex D'Vicente expone que el mecanismo es el siguiente la Corporación Municipal de Choluteca interpuso un recurso de reposición contra la resolución emitida por el Ministerio de Gobernación en la que dirigía conflictos fronterizos entre Namasique y Choluteca, contra esa resolución Choluteca interpone el recurso de reposición se hacen las alegaciones de los hechos; al declararse sin lugar el recurso de la resolución significa que queda agotada la vía administrativa y nace el derecho procesal administrativo para recurrir esa resolución de Gobernación ante de lo contencioso administrativo que la resolución dictada por el Ministerio de Gobernación, que se reconociera una situación jurídica consistente en reestablecer los límites que anteriormente tenía el municipio

de Choluteca, en esto se tiene que trabajar con la parte técnica y legal; el Alcalde hace saber que haríamos la visita constante con Nampisque, Musquara, El Triunfo y Marcoria, lo presento ante ustedes para información y conozcan nuestra situación. **9-7** Los regidores David Carranza y Leydi Hernández hacen entrega del informe de sus actividades realizadas en base a sus comisiones corporativas municipales correspondiente al mes de diciembre año 2023. **10.00** - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 6:36 p.m. quien da fe la secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Ordoñez.



Lanny Gato

1^{ro} Regidor

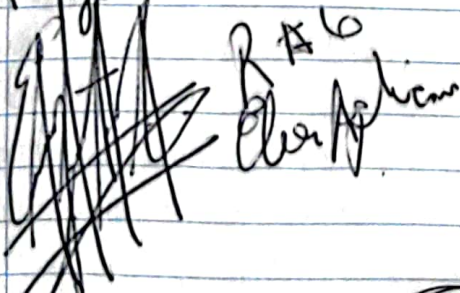


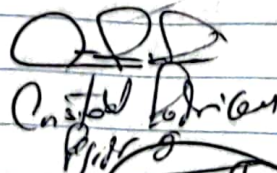
Ricardo Sánchez

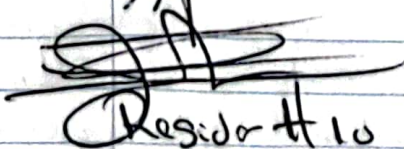
Regidor #2

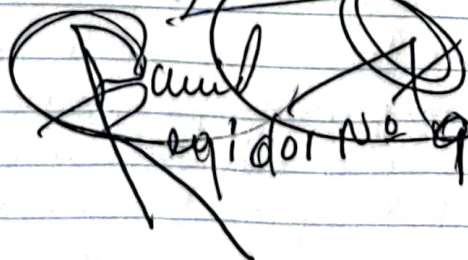
Leydi Hdz
Regidor #7

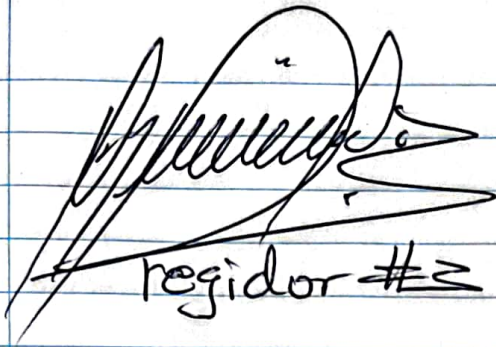
Samuel
Regidor #4 Aguilera
30-Ene-24











regidor #2